

DOCUMENTO DE MOVILIDAD DEL ALUMNADO DE CICLOS DE GRADO SUPERIOR EN RÉGIMEN DE ENSEÑANZA A DISTANCIA DEL IES BATALLA DE CLAVIJO

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) se tiene que entender como prácticas formativas no laborales en las empresas que realiza el alumnado de enseñanzas de formación profesional de Grado Superior, mediante un convenio de colaboración que subscriben el centro docente y la empresa, administración, institución o entidad colaboradora de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta FCT se orienta a completar el conocimiento y las competencias profesionales del alumnado adquiridas en el ámbito académico y ofrecer la oportunidad de conocer la realidad del mundo laboral de su sector profesional, que le ayuden a enfocar su proyecto de futuro profesional y mejorar sus posibilidades de inserción laboral.

Durante el próximo curso académico 2019-20, los alumnos empadronados o que estén trabajando en otra comunidad autónoma de la Rioja se les permitirá realizar la FCT en su respectiva comunidad autónoma de residencia o trabajo y por ello, como centro educativo responsable del módulo de FCT nos hemos propuesto los siguientes objetivos:

- a) Asegurar la calidad y la eficiencia de las prácticas en las empresas.
- b) Garantizar la colaboración entre el centro de prácticas y nuestro IES.

Por ello hemos elaborado este documento para que sea útil a todo aquel alumnado que pretenda realizar la FCT en centros de prácticas fuera de la CC.AA. de La Rioja.

Requisitos y pasos a tener en cuenta para el alumnado que se acoja a esta movilidad:

- El alumnado con movilidad, deberá buscarse un centro de prácticas adecuado a su perfil profesional. Por ejemplo, en el caso del CFGS en Educación Infantil podrá ser una Escuela Infantil o Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo (0-3 años), reconocida por Resolución Administrativa por la Consejería de Educación u órgano competente de su respectiva Comunidad Autónoma.
- Con carácter general, podrá matricularse en los módulos de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto aquel alumno/a que tenga superados el resto de los módulos del ciclo formativo (o tenga pendientes módulos cuya carga lectiva no sea superior a 240 horas).
- Cuando el alumno/a esté en situación administrativa de poder matricularse en el módulo de FCT y quiera acogerse a la movilidad, deberá contactar con aquellas empresas, instituciones o administraciones de su comunidad autónoma y elegir un centro que esté dispuesto a acogerlo/a

para realizar la FCT. Para ello, el alumno/a se responsabilizará de facilitar a la empresa colaboradora la Carta de Compromiso y acordar con el director/responsable del centro de prácticas el horario previsible en el que se realizarán las prácticas en la empresa.

- Una vez formalizada la matrícula y dentro de los plazos establecidos, el alumnado deberá enviar la siguiente documentación a nuestro IES por correo certificado o escaneado al correo electrónico: *jefaturafp@iesbatalladeclavijo.com*:
 - a) Carta de compromiso de la Empresa para acoger al alumnado en prácticas debidamente cumplimentada (firmada y sellada).
 - b) Certificado de empadronamiento ó contrato de trabajo de la localidad donde resida o trabaje.
 - c) En caso de realizar las prácticas en una entidad donde residan menores de edad: Certificado negativo del Registro central de delincuentes sexuales (1)
 - d) Calendario laboral de la empresa y horario de las prácticas del alumno/a.
 - e) **En el caso del alumnado del CFGS en Educación Infantil:**
 - C1) Fotocopia de la Resolución de la autorización de apertura y puesta en funcionamiento del Centro Docente del Primer Ciclo de Educación Infantil de la Consejería de Educación u órgano competente y publicada en el Boletín Oficial de su respectiva Comunidad Autónoma, en el que el alumno/a vaya a realizar las prácticas.
 - C2) Fotocopia del calendario escolar de la localidad en la que se desarrollan las prácticas.

(1) Certificado negativo del Registre central de delincuentes sexuales

1. Acreditación ante la empresa

Cuando el alumnado de ciclos formativos tenga que hacer la formación en centros de trabajo (FCT) en una empresa o entidad en que la actividad implique, por su naturaleza intrínseca, un contacto habitual con menores, tiene que acreditar ante esta, con carácter previo al inicio de las prácticas, que dispone del certificado negativo del Registro central de delincuentes sexuales, de acuerdo con el que establece la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

2. Obtención del certificado

Podéis obtener indicaciones sobre los procedimientos para obtener el certificado en <http://www.mjusticia.gob.es/cs/satellite/portal/es/ciudadanos/tramitesgestiones-personales/certificado-delitos>

La solicitud se puede tramitar, presencialmente, por correo postal a las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia o a los registros de oficinas de la administración pública.

También lo podéis tramitar telemáticamente, accediendo a la dirección siguiente:
<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/satellite/sede/es/tramites/certificadoregistro-central>

En el caso de alumnado menor de edad, la gestión se tendrá que hacer presencialmente acompañado por uno de los progenitores o tutor legal.

Una vez obtenido el certificado negativo, el alumno presentará una copia en el centro o enviará por correo certificado o escaneado por email una copia compulsada a su tutor(a) entregando el original a la empresa. En caso de no disponer del certificado en el centro educativo, el alumno no podrá iniciar las prácticas.

Fecha límite de entrega de la documentación: 6 de septiembre

Una vez recibida la documentación escaneada en el centro educativo, el tutor/a de prácticas procederá a dar de alta a la empresa colaboradora y al alumno/a con el fin de confeccionar el Anexo 0 “*Anexo formativo centro educativo-empresa: Convenio/acuerdo específico*”, el Anexo I “*Anexo al acuerdo formativo centro educativo-empresa: Relación de alumnos*” y el Anexo II “*Programa formativo/actividades*”.

Los anexos anteriores se enviarán a la empresa colaboradora y una vez firmados y sellados deberán remitirse al Centro educativo para ser enviados a la Inspección Educativa de la Consejería de Educación de nuestra comunidad autónoma de La Rioja. El alumnado NO iniciará la FCT en el centro de prácticas hasta que se hayan recibido los documentos oficiales (Anexo 0, I, II) en nuestro centro educativo, con el fin de garantizar a la entidad/empresa colaboradora que están realizados correctamente todos los trámites en la Consejería de Educación de La Rioja.

Otras orientaciones para el alumnado de FCT:

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT), dispone de dos convocatorias: una en enero y otra en junio.

El alumnado podrá matricularse un máximo de dos cursos académicos en el módulo profesional de FCT.

A lo largo de un curso académico, el módulo cuenta con dos convocatorias de evaluación, la primera deberá realizarse en el mes de enero y la segunda que se realizará en el mes de junio.

Período mínimo y máximo de FCT:

Para el alumnado que no trabaja por cuenta propia o ajena la distribución generalizada oscila de 6 a 8 horas/día.

En el caso de que el alumnado desempeñe un trabajo por cuenta propia o ajena y tenga que compatibilizar dicha situación con la FCT, se podrá flexibilizar el periodo y el horario de estancia formativa a una jornada diaria, con carácter general, mínima de 4 horas, nunca menos. En este caso el alumnado debería hacer 100 días de FCT, por lo que tendría que renunciar a la convocatoria de enero (primer periodo) y continuaría realizando la FCT, hasta completar los 100 días, teniendo que esperar a la convocatoria de junio (segundo periodo) para ser evaluado y poder titular.

En ningún caso se podrá sobrepasar las 12 horas diarias, considerando la suma de la jornada laboral y el tiempo dedicado a las prácticas formativas.

El módulo de FCT del CFGS en Educación Infantil tendrá que realizarse dentro del horario que garantice el desarrollo de los contenidos educativos recogidos en la propuesta pedagógica de la Escuela Infantil, entendiéndose como jornada pedagógica la impartición de los contenidos educativos en horario de 9:00h a 13:30h, es decir, el alumnado deberá permanecer obligatoriamente como mínimo en este horario con el objetivo de cumplir con los resultados de aprendizaje/capacidades terminales del Anexo II Programa formativo.

¿Puede hacer la FCT un alumno/a donde trabaja?

En principio, si el alumnado trabaja en la empresa, el alumno-trabajador no puede hacer la FCT en su empresa.

¿Es posible la realización de la FCT en una Empresa Familiar? No existe normativa de exclusión de empresas para realizar la FCT entre alumnado y titular de empresa relacionado con grado de consanguinidad. El tutor/a conector del alumnado tendrá la decisión de autorizar las prácticas con esa empresa o no.